INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante allegó solicitud para oficiar a las EPS SALUD TOTAL, con el fin de solicitar información de contacto de la demandada YASMIN BANESSA TREJOS MELCHOR, para ello adjunta derecho de petición incoado ante dicha Entidad Prestadora del Servicio de Salud, la respectiva respuesta negativas por parte de la EPS. Se anexa al expediente la respuesta emitida por parte de SALUD TOTAL. Se anexa consulta afiliados Adres.

veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidos (2022)

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA
Veintiséis (26) de agosto del dos mil veintidos (2022).

Interlocutorio N°1954
Rad: 666824003002-**2021-00064**-00.
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: MARIA OMAIRA MONSALVE LOPEZ
DDO: ARTURO ALEJANDRO HOLGUIN ZAPATA.

Mediante escrito que antecede la parte demandante solicita se oficie a la Policía Nacional de Colombia para que informe para que proceso judicial se encuentra descontando dinero por nómina del demandado HOLGUÍN ZAPATA, así mismo indique si existe medida de remanentes, para poder solicitar la cautela respectiva; a la par requiere que el despacho le señale si ya se dictó sentencia en el presente trámite.

Ante ello, es menester recalcarle a la parte actora, que tal y como lo dispone el artículo 26 del Decreto-Ley 196 de 1971, tiene acceso al expediente y demás actuaciones judiciales, las cuales se notifican por estado electrónico, teniendo la posibilidad de verificar la información que requiera. Ahora bien, también puede acudir a un profesional del derecho y/o consultorio jurídico para asesoramiento.

En consecuencia, para los fines pertinentes le remitimos el link de visualización para revisión del expediente digital, donde podrá conocer la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 01/07/2021 notificada por estado el 06/07/2021, y el proveído del 03/05/2021 notificada por estado el 11/05/2021, mediante el cual puso en conocimiento la respuesta emitida por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, respecto a la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 144
Del 29-08-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa38e38afeb4cddf556a9e88d10c67e616079366dfe88d2db0a74636a0fe18e**
Documento generado en 26/08/2022 01:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica